



ENTIDAD FISCALIZADA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO

RESULTADO:

NÚM. DEL RESULTADO: 1

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-01

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De un total recaudado por la Entidad en el ejercicio 2020, por \$13'805,117.11, se revisó lo siguiente:

- Recaudó ingresos por concepto de Subsidio Municipal por \$9'920,000.00, mismos que fueron autorizados por Juntas de Gobierno en la Sexta Sesión Extraordinaria número EXT/006/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 y modificación al presupuesto de ingresos mediante Segunda Sesión Extraordinaria EXTRA-ORD/002/2020 de fecha 16 de junio de 2020.
- De los ingresos por concepto de Terapias Psicológica, se recaudó un importe de \$116,300.00, tomando como muestra para revisión un importe de \$21,850.00, que representa el 19%, los rangos de las tarifas establecidas de las terapias, se cobran conforme a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.
- Además, se seleccionó para su revisión la cuenta 4.1.7.3.1.1.2 "Baños", donde la Entidad administra un predio que utiliza como estacionamiento público ubicado en Zona Centro, sobre la calle René Ortiz Campoy y Calle Ciprés a espaldas del Parque Abelardo L. Rodríguez, del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; el inmueble antes citado tiene baños públicos, en el cual una persona física cobra la cuota de admisión y da el servicio de limpieza a los mismos, recaudando durante el ejercicio 2020, un importe de \$93,790.00, se seleccionó una muestra de \$7,500.00 equivalente al 8% de alcance, recibiendo como contraprestación de la Entidad el 30% de los ingresos recaudados, esto de acuerdo a Convenio de Prestación de Servicios Externos, celebrado en fecha 2 de enero de 2020. De la revisión a los ingresos por servicio de baño, se verificó que los ingresos recaudados corresponden a las tablas, tarifas, cuotas o listas de precios establecidos en la Ley de Ingresos.
- Por otra parte, de la recaudación por concepto de Estancia DIF Rosarito por un importe de \$706,794.22, del cual se revisó una muestra de \$359,735.64 correspondiente al 51% del total de la cuenta, constatando que dicha recaudación corresponde a las tablas y tarifas establecidas en la Ley de ingresos.

De lo anterior, cumple con lo establecido en el Artículos 57, letra E sub inciso c), g), n), y Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California para el ejercicio fiscal del 2020.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.)

HOJA 1 / 29

NÚM. DEL RESULTADO: 2
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-03
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De un total recaudado por la Entidad en el ejercicio 2020, por \$13'805,117.11, se revisó lo siguiente:

- a) Recaudó ingresos por concepto de Subsidio Municipal por \$9'920,000.00, se constató al 100% a través de la revisión de pólizas de ingresos y comprobantes bancarios, que los ingresos contables se realizaron con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así mismo, se verificó la correcta expedición de los comprobantes fiscales digitales.
- b) De los ingresos por concepto de Terapias Psicológica, se recaudó un importe de \$116,300.00, tomando como muestra para revisión un importe de \$21,850.00, que representa el 19%, se constató a través de pólizas de ingresos y comprobantes bancarios, que los registros contables se realizaron con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así mismo, se verificó la correcta expedición de los comprobantes fiscales digitales.
- c) Además, se seleccionó para su revisión la cuenta 4.1.7.3.1.1.2 "Baños", donde la Entidad administra un predio que utiliza como estacionamiento público ubicado en Zona Centro, sobre la calle René Ortiz Campoy y Calle Ciprés a espaldas del Parque Abelardo L. Rodríguez, del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; el inmueble antes citado tiene baños públicos, en el cual una persona física cobra la cuota de admisión y da el servicio de limpieza a los mismos, recaudando durante el ejercicio 2020, un importe de \$93,790.00, se seleccionó una muestra de \$7,500.00 equivalente al 8% de alcance, recibiendo como contraprestación de la Entidad el 30% de los ingresos recaudados, esto de acuerdo a Convenio de Prestación de Servicios Externos, celebrado en fecha 2 de enero de 2020. Se constató a través de pólizas de ingresos y comprobantes bancarios, que los registros contables se realizaron con base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así mismo, se verificó la correcta expedición de los comprobantes fiscales digitales.
- d) Por otra parte, de la recaudación por concepto de Estancia DIF Rosarito por un importe de \$706,794.22, del cual se revisó una muestra de \$359,735.64 correspondiente al 51% del total de la cuenta, constatando el reconocimiento contable se realizó en base a la documentación comprobatoria y justificativa, y la expedición de facturas cumplió con los requisitos fiscales.

De lo anterior, cumple con lo establecido en los Artículos 18 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 3
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) **RECURRENTE SI () NO ()**

De un total recaudado por la Entidad en el ejercicio 2020, por \$13'805,117.11, se revisó lo siguiente:

- a) Recaudó ingresos por concepto de Subsidio Municipal por \$9'920,000.00, se verificó que se efectuó el correcto reconocimiento contable de las operaciones; toda vez que está conforme al marco de emisión financiera establecido en Ley.
- b) De los ingresos por concepto de Terapias Psicológica, se recaudó un importe de \$116,300.00, tomando como muestra para revisión un importe de \$21,850.00, que representa el 19%, se verificó que se efectuó el correcto reconocimiento contable de las operaciones; toda vez que está conforme al marco de emisión financiera establecido en Ley.
- c) Además, se seleccionó para su revisión la cuenta 4.1.7.3.1.1.2 "Baños", donde la Entidad administra un predio que utiliza como estacionamiento público ubicado en Zona Centro, sobre la calle René Ortiz Campoy y Calle Ciprés a espaldas del Parque Abelardo L. Rodríguez, del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; el inmueble antes citado tiene baños públicos, en el cual una persona física cobra la cuota de admisión y da el servicio de limpieza a los mismos, recaudando durante el ejercicio 2020, un importe de \$93,790.00, se seleccionó una muestra de \$7,500.00 equivalente al 8% de alcance, recibiendo como contraprestación de la Entidad el 30% de los ingresos recaudados, esto de acuerdo a Convenio de Prestación de Servicios Externos, celebrado en fecha 2 de enero de 2020. De la revisión a los ingresos por servicio de baño, se verificó que se efectuó el correcto reconocimiento contable de las operaciones; toda vez que está conforme al marco de emisión financiera establecido en Ley.
- d) Por otra parte, de la recaudación por concepto de Estancia DIF Rosarito por un importe de \$706,794.22, del cual se revisó una muestra de \$359,735.64 correspondiente al 51% del total de la cuenta, se verificó que se efectuó el correcto reconocimiento contable de las operaciones; toda vez que está conforme al marco de emisión financiera establecido en Ley.

De lo anterior, cumple con lo establecido en los Artículos 1, 16, 20 y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 4
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-01-03-04 y 10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () **RECURRENTE SI () NO (X)**

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Entidad recaudó un total de ingresos de \$116,300.00, por concepto de Terapias Psicológicas, correspondiente a sesión Psicológica, en los que cobraron \$100.00 por paciente, apegándose a la Ley de ingresos, de los cuales existen cobros por \$50.00, correspondientes



a apoyos económico, los que se validaron por medio de estudios socioeconómicos, se seleccionó para su revisión los meses de enero y febrero de 2020 con un importe recaudado y registrado de \$38,150.00, observándose lo siguiente:

- a) De las agendas Psicológicas proporcionadas, se revisó los reportes diarios de psicología, el número consecutivo de recibos de pacientes atendidos por el periodo del 2 de enero al 10 de enero de 2020, y por los días 4, 5, 11, 12,13, 14, 18, 19, 20, 21 y 26 de febrero de 2020, de los cuales se determina un total de 493 citas programadas, por un importe estimado de \$45,650.00, de los cuales la entidad registró y recaudo \$21,850.00, determinándose un posible importe no recaudado de \$23,800.00, equivalente a 238 citas agendadas con evidencia de atendidas.
- b) No proporcionó agendas psicológicas de los pacientes del 13 al 17 de enero de 2020.
- c) Además, no entregó el soporte documental de las pólizas contables por un monto de \$16,300.00, que justifique el servicio, con No. De Pólizas 2189 del 31 de enero de 2020; 2213 del 04 de febrero de 2020; 842, 2153, 2161, 2163 con fechas del 11 de febrero de 2020; y 822 2159 y 2390 de fechas 28 de febrero de 2020.
- d) Se detectó que realizaron sesiones sin tener control de agenda y reporte de ingresos; toda vez que proporcionó documentación en la que no pudimos validar los periodos en los que dio terapias individuales en el centro de bienestar Jerry Lester.

De lo anterior, incumple con lo establecido en los Artículos 2, 19 Fracción II, 22, 33, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-01, 03 y 10

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por Pláticas Pre-Nupciales, por un importe de \$36,750.00, registrados en la cuenta contable 4.1.7.3.1.13, se estimó que durante el ejercicio se expidieron 147 constancias, se observa que recaudó de menos un importe de \$1,564.08, debido a que fueron cobradas a \$250.00, no apegándose a lo señalado a la Ley de Ingresos, el cual establece un cobro por constancia de Pláticas Prematrimoniales de 3 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$260.64 por cada una, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 57, inciso E, sub inciso ñ), y Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California para el ejercicio fiscal del 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NÚM. DEL RESULTADO: 6
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-04 y 10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De los ingresos recaudados durante el ejercicio 2020, por \$706,794.22 por concepto de Estancia DIF Rosarito, se revisó una muestra de \$359,735.64, que corresponde al 51% del total de la cuenta, de los cuales \$234,366.64 son de apoyos económicos del convenio en participación con DIF Estatal y \$125,369.00, pagos realizados en efectivo por los tutores de los beneficiados, observándose lo siguiente:

- El monto por \$234,366.64 consistente en apoyos económicos, fue registrado contablemente en la cuenta 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades, debiendo registrarse en la cuenta 4.2.1.3 Convenios.
- No proporcionó la póliza 3883 de fecha 21 de abril de 2020, por la cantidad de \$77,766.66.
- Falta la elaboración de tres recibos de ingresos por la cantidad de \$1,294.00, mismos que fueron depositados.
- Por servicio de guardería en estancias infantiles que presta el DIF, se cobrará de 2.97 a 17.83 veces UMA, conforme a la Ley de Ingresos 2020, Artículo 57, inciso E, sub inciso g), se observa que no hay evidencia de 48 recibos de ingresos, del consecutivo No. 2857 al 2904, a un cobro de \$575.00 estipulado por la entidad dentro del rango mencionado, estimándose un monto no recaudado de \$27,600.00, constatando la falta de control.

De lo anterior incumple con lo establecido en los Artículos 22, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 16 de la Ley de Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California y el Plan de Cuentas documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 7
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-01, 03, 08 y 10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Entidad recaudó ingresos por un importe de \$247,348.47 por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, correspondientes a la aportación de los empleados, mediante un descuento vía nómina, de la Paramunicipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), se constató que la Entidad realizó convenio con particulares para el servicio de consultoría, suministro medicamentos, y laboratorio de análisis clínicos, se seleccionó una muestra de \$84,660.47, que corresponde al 34% del saldo, observándose lo siguiente:

- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó convenio de servicios médicos con el Ayuntamiento, y recaudó ingresos de cuotas y aportaciones, determinadas conforme al 2% que retiene a los empleados de su salario neto, como aportación de recuperación de servicios médicos municipales, y no conforme al 5% como se señala la Ley de Ingresos.

- b) Además, durante el ejercicio fiscal 2020, no expidió los comprobantes fiscales digitales (CFDI) por el total recaudado de \$247,348.47 por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
- c) Por otra parte, se verificó la base para la retención a los empleados por la aportación de servicios médicos, se seleccionó como muestra 10 nóminas con un saldo neto de \$2'958,299.14, de las cuales en 8 nóminas se detectó duplicidad por un monto de \$996,857.93 y de \$64,856.62, respectivamente en los conceptos de Bono de Transporte, Canasta Básica e Incentivo a la Eficiencia, de las nóminas No.5; 10, 20, 21, 25, 26 y 27 y de la No.22, en el concepto de bono de transporte.

De lo anterior incumple con lo establecido en los Artículos 26 inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California para el ejercicio fiscal 2020; 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 8

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-F-01, 03, 08 y 10 y DAPR-P-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Durante el ejercicio Fiscal 2020, la Entidad recaudó ingresos por \$1'162,513.14 por concepto de Ayudas Sociales integrada por donaciones en efectivo, especie, cortesías y eventos de recaudación por parte de patronato, del cual se seleccionó una muestra de \$1,080,076.52 correspondiente al 93% del total del saldo, observándose lo siguiente:

- a) Registró el total recaudado por \$1'162,513.14 en la cuenta 4.2.2.1 Ayudas Sociales, debiendo registrarlo en la cuenta 4.3.9.9 Otros Ingresos y beneficios Varios, conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) Reconoció un ingreso por \$750,000.00, donados en efectivo, por Industrias la Mesa de Tijuana, S.A. de C.V., para compra de despensas, de lo cual proporcionó póliza y factura, se verificó en bancos dicho importe donado, sin embargo, se observa que no cuenta con documentación justificativa que compruebe la operación; toda vez que no hay convenio ni soporte del destino del monto recibido.
- c) Recibió donativos en especie de Home Depot México, S. de R.L. de C.V., por \$249,216.52 de pintura, no proporcionando evidencia documental por un monto de \$131,702.73, los cuales fueron reconocidos como ingresos propios, debiendo registrarse como una operación transitoria.
- d) De la recaudación del evento del patronato por \$64,000.00, denominado "Velada entre Amigos", según facturas 3178 y 3179, ambas con fecha del 29 de febrero de 2020, no proporcionó el



consecutivo de recibos de ingresos y documentación que justifique la operación, determinándose que no cuenta con controles adecuados que validen sus operaciones.

De lo anterior se incumple en los artículos 37, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Plan de Cuentas documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 16, 18, 19, 21, 22 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California;

e) De la verificación al Estado Analítico de Ingresos, remitido en Cuenta Pública se determinó que la Entidad registró Ingresos en el rubro "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", por \$913,296.62, integrado por los conceptos de "Donativos en efectivo" por \$768,328.02, "Donativos Patronato" por \$99,100.00 y "Eventos" por \$45,868.60, los cuales debieron ser catalogados en el Rubro "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", de acuerdo a lo establecido en la norma emitida por el Consejo Nacional de armonización Contable (CONAC) por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de ingresos"; incumpliendo con el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad tiene registrado contablemente en el ejercicio fiscal 2020, Servicios Personales por un importe de \$10'462,838.28, integrado por los concepto de: Sueldo Base Personal Permanente por \$4'301,012.21; Honorarios Asimilables a Salarios por \$438,250.53; Prima Vacacional por \$138,443.51; Gratificación de Fin de Año por \$1'375,283.28; Canasta Básica por \$1'256,625.10; Bono de Transporte por \$1'675,498.65; Incentivo de la Eficiencia por \$1'256,625.00; Inscripción en Cursos para el Personal por \$21,100.00, las cifras coinciden con las presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2020. Se verificó que los salarios se recibieron conforme a los sueldos autorizados por su Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2019, en cumplimiento con los Artículos 58, correlativo con el Artículo 35 Fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

Del total erogado de Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2020 por \$10,462,838.28, se seleccionó como muestra para su revisión, las nóminas de los periodos 1, 2, 5, 10, 20, 21, 22, 26 y 27, con una retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de \$41,799.64 y un total de percepciones erogadas de \$3'240,736.65, correspondiente a los conceptos de Sueldo Personal Permanente, Canasta Básica, Incentivo a la Eficiencia, Aguinaldo, Bono de Transporte y Prima Vacacional, observándose que dichas retenciones no se determinaron en base a las disposiciones fiscales, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 y 99 Fracción I de la Ley de Impuesto sobre la Renta.



Además, no proporcionó evidencia documental del Plan de Previsión Social Múltiple, que justifique las percepciones otorgadas por los conceptos Canasta Básica, Incentivo a la Eficiencia y Bono de Transporte, incumpliendo con los Artículos 7, 27 y 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-14 y 23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad en la cuenta contable denominada Servicios Personales, registró al 31 de diciembre de 2020, un monto devengado de \$10'024,587.75, base para la determinación del 1.80% "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" y Sobretasa del 1.20%, proporcionando como evidencia documental los pagos efectuados por un importe de \$118,849.00, mismo que se enteró a la Secretaría de Hacienda del Estado el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal sobre la base gravable por el concepto de "Sueldo Base Personal Permanente" y no por el total de erogaciones destinadas a la remuneración al trabajo personal subordinado, los salarios y demás cantidades que se entreguen al trabajador, como contraprestación por su trabajo, determinándose un importe de \$300,737.63, enterando de menos a la Secretaría de Hacienda del Estado un importe de \$181,888.63, mismo que no está reconocido contablemente.

Incumpliendo con los Artículos 39, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 12
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, tuvo prestadores de servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, erogando un importe de \$438,250.53, tomando como muestra de revisión un importe de \$163,915.94, del cual retuvo por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) \$19,793.86, determinándose en base a las disposiciones fiscales, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 96 y 99 Fracción I de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 13
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-14 y 16
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la revisión de la muestra seleccionada a las nóminas número 01, 02, 05, 10, 20, 21, 22, 26 y 27 del ejercicio fiscal 2020, se verificó el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas al personal, tales como Sueldo Personal Permanente, Canasta Básica, Incentivo a la Eficiencia, Aguinaldo, Bono de Transporte y Prima Vacacional y se expidieron y entregaron sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), así mismo se verificó que las nóminas estuvieran debidamente firmadas, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 99 Fracción III, de la Ley



del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-20, 22 y 23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad presenta saldo contable al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 5.1.3 Servicios Generales un monto de \$934,704.98, seleccionando una muestra para revisión por \$328,761.79, que corresponde al 35.17% de alcance, se constató que se sujetaron al procedimiento de adjudicación establecido en las disposiciones legales, observándose que no proporcionaron contratos de prestación de servicios por un importe de \$61,248.00, ni evidencia documental por la recepción de los suministros por la cantidad de \$298,485.79, lo cual se detalla a continuación:

No.	Proveedor / Servicio Generales	Número Póliza Diario / Fecha	Pagos Sin Contrato De Prestación De Servicios	Pagos sin Evidencias documental por la Recepción de Suministros
1	Constructora Leeos de Ensenada, S.A. de C.V. / Servicio de Pintura Exterior en muros e Impermeabilizante	PD-1395 / 20-Marzo-20	Contrato vigente	\$50,000.00 (2)
2	C. Jorge Luis Cortés Roldan / Servicio de Impermeabilización de 120M2 a Base de emulsión asfáltica, Reparación de Pared de 5x8 pies con Triplay, incluyendo retiro y reinstalación de reja metálica, Reparación de fuga en taza de baño, juego de anclas, Destape de 3 coladeras Estancia Infantil Reforma y Reparación de corto y cambio de 5 break eléctricos	PD-2793 / 22-Mayo-20	\$30,972.00	\$30,972.00 (2)
3	C. Jorge Luis Cortés Roldan / Cambio de tasa de baño, Cambio a Sistema Led, Construcción Protección para bomba de agua y reparación de reja y Reparación de 2 agujeros en Centro Comunitario Ángel Alemán y Reparación de Techo.	PD-2847 / 25-Mayo-20	\$30,276.00	Con evidencia documental
4	Constructora Leeos de Ensenada, S.A. de C.V. / Servicio de Pintura Exterior en muros e Impermeabilizante	PD-2912 / 25-Mayo-20	Contrato vigente	\$50,000.00
5	Constructora Leeos de Ensenada, S.A. de C.V. / Servicio de Pintura Exterior en muros e Impermeabilizante	PD-3351 / 23-Junio-20	Contrato vigente	\$50,000.00
6	Home Depot de México, S. de R.L. de C.V.	PD-7474 / 01-Diciembre-20	Contrato vigente	117,513.79
SUMA			\$61,248.00	\$298,485.79

Lo anterior incumple con los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Municipal de Playas de Rosarito, y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-20, 22 y 23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la cuenta de Materiales y Suministros, se seleccionó para su revisión la cuenta contable 5.1.2.6.1.1. de Combustibles por un importe erogado en el ejercicio 2020 de \$427,946.09, del cual se tomó una muestra de \$29,160.67, que representa el 6.81% del total de la cuenta, se verificó que cumplió con el procedimiento establecido en las Norma Técnica Administrativa número 3, Consumo de Combustible, se constató los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), se validaron ante el SAT; y el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas, de acuerdo al marco de emisión de información financiera. Adicionalmente se elaboró una narrativa a cerca del control y distribución de combustible, el cual la Entidad realiza mediante un sistema en línea para la transparencia y puntualidad de la información, con la empresa ENCARD Energéticos en Red Electrónica, S.A. de C.V., para la adquisición del combustible, así mismo se verificó la evidencia documental del control y suministro de Combustible para el equipo de transporte que utilizan en la Entidad para cumplir con su fin, mediante holograma digital "chips" asignados al Equipo de Transporte y 15 tarjetas digitales para la carga de combustible, mismos que están resguardadas por la Subdirectora Administrativa y son supervisados por Recursos Humanos de la Entidad, en cumplimiento con los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 19 Fracción VII, 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

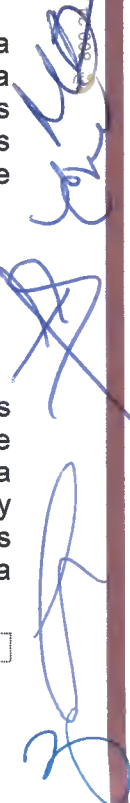
Cabe mencionar que, durante el ejercicio de revisión, a petición de Gobierno del Estado de Baja California, durante los meses de abril a diciembre de 2020 se requirió el apoyo del D.I.F. para la entrega de despensas en todas las colonias del Municipio de Playas de Rosarito para las familias vulnerables con motivo de la pandemia, de acuerdo al Decreto Federal que establece que los habitantes del país permanezcan en sus casas, publicado el 30 de marzo de 2020, por lo que el gasto por combustible fue erogado en atención de esta situación.

NÚM. DEL RESULTADO: 16

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-20, 22 y 23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad presenta saldo contable al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 5.1.3 Servicios Generales un monto de \$3,657,928.17, de la cual se seleccionó una muestra para revisión de \$802,773.68, que representa el 21.95%, se integra por el pago de arrendamiento de equipo de audio y video para Proyección Auto cinema DIF por \$525,340.00, el pago de Servicios Profesionales, Científicos, y Técnicos consistentes en capacitación, publicidad y servicios médicos y hospitalarios para empleados del DIF por \$203,109.40 y el pago de Gastos de Orden Social como la compra de juguetes y rosca



gigante del Día de Reyes, entre otros por \$75,768.72; de los cuales se constató que se sujetaron al procedimiento de adjudicación establecido en las disposiciones legales aplicables y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad; se validó en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), que la documentación que soportan las adquisiciones cumplen con los requisitos fiscales y que las facturas se encontraban en estatus vigente, asimismo se constató el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas, de acuerdo al marco de emisión de información financiera.

En cumplimiento con los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 19 Fracción VII, 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 17
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-F-24
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad presenta saldo contable al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta "5.1.3.3.9.3 Subrogaciones" un monto de \$460,292.91, del cual se seleccionó para revisión un importe de \$99,130.44, que representa el 21.54% de alcance; con la revisión de pólizas de egresos se constató que recibió atención médica hospitalaria y dental para sus empleados y beneficiarios, con clínica privada C. Sergio Rubio Aguilar, C. Arnulfo Bracamontes Cárdenas, José Manuel Zavala Morales y medicamentos con Farmacias Modernas de Tijuana S.A. de C.V.", observándose lo siguiente:

No proporcionó los contratos de prestación de servicios por atención dental con C. Arnulfo Bracamontes Cárdenas por \$14,444.44 y José Manuel Zavala Morales por \$12,293.00, en los cuales se establecieran los precios, términos, y condiciones.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento Interior de la Dirección de Servicios Médicos Municipales para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., en correlación con los Artículos 21 y 22 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-27
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, tuvo prestadores de Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, se erogó un importe de \$438,250.53, de los cuales se tomó una muestra de \$163,915.94, que representa el 37.40% de la cuenta, de la revisión a las pólizas de egresos y facturas de servicios, se observó que no se proporcionaron los contratos de prestación de servicios en los que se establecieran los términos y condiciones por un importe de \$106,911.98; ni el reporte de actividades que demuestre la ejecución de los trabajos realizados que ampara la cantidad de \$96,000.00. A continuación, se detalla:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

No.	PRESTADOR DE SERVICIO / CONCEPTO	NÚMERO POLIZA DIARIO / FECHA	PAGOS SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PAGOS SIN REPORTE DE ACTIVIDADES
1	C. Vianey Chavira Elizarraras / Asesoría por talleres y pláticas	PD-4290 / 05-Agosto-20	\$ 5,455.99 (1)	con reporte de trabajos realizados
2	C. Vianey Chavira Elizarraras / Asesoría por talleres y pláticas	PD-6060 / 06- Noviembre-20	5,455.99 (1)	con reporte de trabajos realizados
3	C. Macrina Obdulia Rocha Ramos / Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	PD-4829 / 03- Septiembre-20	\$12,000.00 (1)	\$12,000.00 (2)
4	C. Macrina Obdulia Rocha Ramos / Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	PD-5136 / 25- Septiembre-20	12,000.00 (1)	12,000.00 (2)
5	C. Macrina Obdulia Rocha Ramos / Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	PD-6318 / 20- Noviembre-20	24,000.00 (1)	24,000.00 (2)
6	C. Macrina Obdulia Rocha Ramos / Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	PD-6473 / 27- Noviembre-20	24,000.00 (1)	24,000.00 (2)
7	C. Macrina Obdulia Rocha Ramos / Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	PD-6562 / 03-Diciembre-20	24,000.00 (1)	24,000.00 (2)
		SUMA	\$106,911.98 (1)	\$96,000.00 (2)

(1) Erogaciones que no presentaron contrato de prestación de servicios.

(2) Pagos sin evidencia de reporte de actividades documental por la recepción de suministros.

Lo anterior incumple con los Artículos 34, 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM, DEL RESULTADO: 19

NÚM, PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-F-29 y 31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad tiene registrado contablemente al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 5.2.4.1.1.1 Ayudas Sociales un importe de \$536,422.00, de los cuales se seleccionó para su revisión \$117,472.40, que representa el 22% de alcance, se verificó la evidencia documental por la entrega de cada ayuda social, en cumplimiento con la Norma Técnica número 17, Gastos en Apoyo Social correspondiente al Ayuntamiento de Playas de Rosarito y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-34

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () **RECURRENTE** SI () NO (X)

La Entidad no proporcionó documentación que acredite haber informado a la Auditoría Superior del Estado de B.C, respecto a la cancelación de cuenta bancaria en dólares, del Banco Nacional de México, S.A. con número de cuenta 7000 9748847, realizada durante el ejercicio 2020, último movimiento de fecha 28 de enero de 2020, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19, Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-36 y 37

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) **RECURRENTE** SI () NO ()

La Entidad al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo contable en bancos de \$11,401.88, el cual se integra de las cuentas en Moneda Nacional No. 4359 6166 del Banco Nacional de México, S.A. por un monto de \$5,050.96 y cuentas No. 0420595229, No. 0482515953 y No.0482513968 del Banco Mercantil del Norte S.A., por un monto de \$3,185.02, \$1,746.38 y \$1,419.52 respectivamente, las cuales se utilizaron para los gastos de operación, nómina y para recibir los ingresos, seleccionando para su revisión el mes de diciembre, se verificó que cuenta con las conciliaciones bancarias y se cotejo el saldo contable y bancario, en cumplimiento con el Artículo 82 Fracción II inciso b de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 22

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-43, 44 y 45

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () **RECURRENTE** SI (X) NO ()

De la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$120,202.53, de los cuales se observa antigüedad superior a un año por un importe de \$106,138.26, integrados por \$55,191.00 y \$25,090.00 a nombre de Ibarra González Isaac y Natalia García Rivera respectivamente, ambos ex funcionarios, provenientes por faltantes de almacén de despensas por los ejercicios del 2013 y 2014, y 18 cuentas que totalizan la cantidad de \$25,857.26, se desconoce el ejercicio que provienen, por el monto total observado no hay evidencia de gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso, y no proporcionó documentación comprobatoria que sustente el registro contable de dichas cuentas, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 23

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F- 53

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () **RECURRENTE** SI () NO (X)

La Entidad cuenta con Almacén de Despensas de acuerdo a un programa denominado Atención Prioritaria "Familia Vulnerable", con un importe al cierre del ejercicio 2020 de \$87,615.00, se observa



que se registró contablemente en la cuenta 1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción, debiéndose registrar de acuerdo al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en 1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta: Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización, toda vez que su inventario consiste en despensas, incumpliendo con los Artículos 19 Fracción I y 21 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM, DEL RESULTADO: 24

NÚM, PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-50-52 y 53

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

- a) La Entidad recibe mensualmente despensas consistentes en alimentos básicos para ser vendidas en coordinación con DIF Estatal, de acuerdo a un Padrón de 1880 personas, dichas despensas con valor de \$38.00 (hasta julio 2020) y \$45.00 (de julio a la fecha) se administran en el almacén de la Entidad obteniendo ingresos por el 50% del costo y el 50% para DIF Estatal; con motivo de la emergencia sanitaria COVID-19, mediante oficio DIF-DGEN/340/2020, dichas despensas se han entregado sin costo para los beneficiarios del padrón, se constató que valuó y registró contablemente de conformidad con la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Cabe mencionar que, durante el ejercicio 2020, llevó el control de entradas y salidas de despensas, mediante el sistema Excel donde se controlan las existencias de acuerdo al padrón de 1880 personas, el cual se va actualizando, cabe mencionar que hasta 2021 DIF Estatal implementó un sistema "SADIF", en cumplimiento con los artículos 19 fracción VII, 21, 27,35 y Cuarto Transitorio la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.
- b) De las despensas entregadas sin costo y en el domicilio de los beneficiarios, esto conforme a la instrucción Federal publicada en Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020, que a la letra dice: "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), en el que establece que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19"; al respecto con motivo de la emergencia sanitaria COVID-19, mediante oficio DIF-DGEN/340/2020 de fecha 26 de junio de 2020, las despensas que controlan en el almacén de la Entidad, se han entregado desde mayo de 2020, a la fecha del ejercicio posterior, sin costo para los beneficiarios del padrón, se constató que la Entidad valuó y registró contablemente dichas despensas de conformidad con la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- c) Adicionalmente, por instrucción federal citada en el párrafo anterior, los Directores de los Sistemas DIF Municipales en Baja California en coordinación con DIF Estatal realizaron durante los meses de abril a diciembre de 2020, las campañas "Jornadas por la paz y la salud en casa" y Previsión en marcha "Taxi de la Salud" consistentes en entregar sin costo despensas a población afectada por la pandemia, por lo que la Entidad durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020 entregó 95,715, de acuerdo a reportes generados en Excel: PADRÓN DE BENEFICIADOS



proporcionado en archivo digital., en cumplimiento con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 25
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-54, 55, 57 y 63
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, adquirió activos fijos por un importe de \$66,167.06, de los cuales se seleccionó una muestra de \$49,347.06, de 3 equipos de cómputo, para los departamentos de subdirección administrativa, contabilidad y Recursos humanos, se verificó que la documentación que soportan la adquisición cumpliera con los requisitos fiscales y se validó su vigencia en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT); la existencia de documentación que se asegurará la recepción, y su existencia física, expediente y las condiciones en las que se encuentra, su funcionamiento y el resguardo actualizado, en cumplimiento los Artículos 23, fracción II, 24, 25, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 26
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-62
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad presenta en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y en registros contables de la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$1'940,257.80, mismo monto del Inventario Físico de Bienes Muebles proporcionado por la Entidad a la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23 Fracción II y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 27
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-63
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación al padrón de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020, la Entidad presentó en su Cuenta Pública "Relación de Bienes Muebles que componen el patrimonio" por un importe de \$1'940,257.80, se observa 4 bienes que no cuentan con número de inventario como lo establece el Consejo de Armonización Contable, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
REFRIGERADOR	1	\$ 6,380.00
VIDEOPROYECTOR HACER X1123H NEGRO	1	\$ 6,979.00
CAMARA DIGITAL	1	\$ 10,440.00
ULTRASONIDO PARA TERPIA FÍSICA	1	\$ 28,283.00

Incumpliendo con lo establecido en el punto D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los



inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2011.

NÚM. DEL RESULTADO: 28
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-67
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

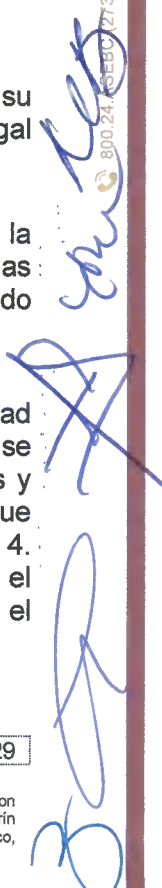
Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la Entidad presenta un saldo por Depreciación de Bienes Muebles de \$1'631,698.91, correspondiente al deterioro de su Activo Fijo Bienes Muebles por un valor histórico contable original de \$1'874,090.74, corroborándose que realizó el cálculo y el registro contable de la depreciación de sus activos del ejercicio y de la depreciación acumulada de dichos bienes muebles, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6 y 9, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo PRIMERO, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 29
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DTPFP-F-75 y 77
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad presenta conciliado el inventario físico de bienes inmuebles con los registros contables, sin mostrar variaciones al comparar el saldo contable de los Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2020, por un monto de \$2'400,748.76, con el Inventario Físico, sin embargo, se observa lo siguiente:

- a) Tiene registrado contablemente las Instalaciones Centrales de la Paramunicipal, dentro de su Activo Bienes Inmuebles por un importe de \$2'272,222.00, sin contar con la documentación legal que acredite su propiedad.
- b) Además, incluyó como Bienes Inmuebles, proveniente de ejercicios anteriores como la Construcción de vivero de estancia para adultos mayores y la remodelación de la recepción oficinas DIF por un importe de \$78,527.00 y \$50,000.00 respectivamente, debiendo haberlo registrado como egresos en su ejercicio correspondiente.

De lo anterior incumple con lo establecido en los Artículos 27 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, No Circulante, Inmuebles y muebles, publicado en el Diario Oficial de Federación el 27 de diciembre de 2010; y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en su punto 4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, y Capítulo V, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Aspectos Generales 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales.



NÚM. DEL RESULTADO: 30
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-83, 84 y 85
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2020, cuenta por pagar a nombre del Ayuntamiento de Playas de Rosarito por un monto de \$1'000,000.00, por motivo de Apoyo Financiero recuperable, en Sesión Extraordinaria 06/2020 la Junta de Gobierno, se aprobó por unanimidad la solicitud de Préstamo al Ayuntamiento de Playas de Rosarito con fecha 2 de diciembre de 2020 y aprobado por Cabildo con fecha 11 de diciembre de 2020, derivado de la pandemia COVID 19, debido a que se vio afectada en sus fuentes de ingresos propios, dicho monto se utilizó para pago de gratificación de fin de año de la Paramunicipal, mismo que se descontó mensualmente del Subsidio Municipal del ejercicio 2021, se verificó el hecho posterior quedando liquidado en fecha 12 de marzo de 2021, en cumplimiento con lo establecido en el Artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 31
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-83-84
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a las cuentas contables con saldos al 31 de diciembre de 2020, 2.1.1.7.5.2.1 "ISPT retenido" de sueldos y salarios por \$15,287.10 y la 2.1.1.7.5.2.3 "ISR sobre Honorarios Asimilados a Salarios" por \$7,503.80, se observa que la Entidad efectuó pagos con recargos al Sistema de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al pago extemporáneo de los meses de enero, febrero y diciembre de 2020, por retenciones de ISR por sueldos y salarios \$544.00 y \$267.00 por retenciones de ISR por honorarios asimilados a salarios, a continuación, se señala:

MES	RECARGOS ISR RETENCION POR SALARIOS	RECARGOS ISR POR ASIMILADOS
Enero	\$172.00	\$24.00
Febrero	149.00	22.00
Diciembre	223.00	221.00
TOTAL	\$544.00	\$267.00

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación; y Artículo 59 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-83-84-85
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se constató que durante el periodo de enero a diciembre de 2020, la Entidad realizó retenciones a empleados de confianza correspondientes al Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios; Honorarios Asimilados a Salarios y por Honorarios Profesionales, por un importe de \$155,265.00,



\$39,521.00 y \$2,579.00 respectivamente, mismos que fueron enterados a la Autoridad Fiscal correspondiente, revisándose al 100%, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 96, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, presenta al 31 de diciembre de 2020, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, cuenta contable 2.1.1.9.9.2.2 Sueldos por Pagar, por un monto de \$530,858.68, correspondiente al pago de 10 días de Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2020, la documentación soporte se realizó apegándose a las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, derivado de lo anterior, se verificó el hecho posterior quedando la cuenta saldada el 04 de enero de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 33
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-84,85
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

La Entidad no realizó el pago de ejercicios anteriores por un monto de \$197,028.27 a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado por concepto del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sobretasa del .63%, impuesto sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas, dicho importe no incluye recargos y actualizaciones, además no fue proporcionada la integración del monto, incumpliendo con los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; y 3 Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 34
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-89-DAPR-F-90
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros emitidas por la Entidad al 31 de diciembre de 2020, se observa lo siguiente:

- La Entidad administra un predio que utiliza como estacionamiento público ubicado en Zona Centro, sobre la Calle René Ortiz Campoy y Calle Ciprés a espaldas del Parque Abelardo L. Rodríguez, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; el cual no tiene registrado contablemente en "Cuentas de Orden". Además, no cuenta con la documentación formal para la utilización del mismo.
- Al 31 de diciembre de 2020, tiene 10 Centros Integral de Bienestar para su uso por parte de la Paramunicipal, los cuales no están revelados en "Cuentas de Orden", además uno no cuenta con Carta de Asignación, detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL
Centro Integral de Bienestar Social Aztlán	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social Casa del Abuelo	No se puede asignar en virtud de que se encuentra en proceso de regularización

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Centro Integral de Bienestar Social Primo Tapia	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social Ladrillera	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social Jerry Lester	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social Ángela Alemán	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social Cocina Central	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social La Mina	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social Independencia	Oficio de asignación
Centro Integral de Bienestar Social Volcanes	Oficio de asignación

- c) Por otra parte, tiene revelados en "Cuentas de Orden", 3 predios que no cuentan con Contratos en Comodato y/o Carta de Asignación siendo el Predio donde se ubican las oficinas centrales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); predio y Edificación de la Estancia Infantil Leona Vicario; y predio y Edificación Estancia Infantil DIF.

De lo anterior, incumple con lo establecido en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, Instructivo de cuentas, numeral 7.6.3, Bienes bajo Contrato en Comodato.

NÚM. DEL RESULTADO: 35
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-P-01
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Del Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, de \$16'262,000.00, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal para su aprobación, el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 2 de diciembre de 2019, según Acta de sexta sesión extraordinaria, aprobado por Cabildo Municipal el 9 de diciembre de 2019, según Acta VIII-013/2019 y remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante oficio DIR/0297/2019/VIII; incumpliendo con el Artículo 11 Fracción I Inciso b), en correlación con el Artículo 12 Fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 36
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89-DAPR-P-04
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, logró un grado de cumplimiento del 84.12%, de los ingresos modificados al cierre de \$16'412,000.00, obteniendo ingresos reales de \$13'805,117.11; en cumplimiento con el Artículo 2, Fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y Artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2020

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

NÚM. DEL RESULTADO: 37
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89- DAPR-P-05
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

De la verificación al Estado Analítico de ingresos, devengado y del Estado Analítico de Egresos devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio 2020 de \$13'805,117.11, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, por lo que no mantuvo el equilibrio presupuestal; toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$15'718,919.00; determinándose un déficit presupuestal de \$1'913,801.89; de los cuales al verificar el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 presenta un saldo final de Efectivo y equivalentes por un monto de \$81,159.00, resultando insuficiente para cubrir dicho déficit; incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 38
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89- DAPR-P-10
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la conciliación Contable presupuestal de ingresos se determinó que los ingresos presupuestarios y contables, ambos por \$13'805,117.00, presentados en la misma, coinciden con el Presupuesto de ingresos devengado y el Total de ingresos y otros beneficios, presentados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades, respectivamente; en cumplimiento con el Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

NÚM. DEL RESULTADO: 39
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-11
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

Del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 de \$16'262,000.00, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal, el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 2 de diciembre 2019, según Acta de sexta sesión extraordinaria, aprobado por Cabildo Municipal el 9 de diciembre del 2019, según Acta VIII-013/2019 y remitido al Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2019 mediante oficio DIR/0297/2019/VIII; incumpliendo con el Artículo 34, Fracción II segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 40
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-12
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2020 de \$16'262,000.00, está distribuido en nueve programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; en cumplimiento con los Artículos 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Artículo 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 41
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-13, E-20-89- DAPR-P-13.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las cinco modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2020, se determina lo siguiente:

- a) En la segunda modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$150,000.00 y transferencias por \$250,000.00, no se proporcionó el oficio de remisión a Tesorería Municipal para su aprobación; autorizada por su Junta de Gobierno en fecha 12 de agosto del 2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal el 10 de septiembre del 2020, según Acta VIII-028/2020 y remitida de manera extemporánea al Congreso del Estado en fecha 22 de marzo de 2021, mediante oficio DIR/0141/2021/VIII.
- b) En la tercera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$450,922.00, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal para su aprobación; autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 7 de octubre de 2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 14 de octubre de 2020, según Acta VIII-033/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 22 de marzo de 2021, mediante oficio DIR/0141/2021/VIII.

En cumplimiento con el Artículo 50, Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 42
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-13, E-20-89- DAPR-P-13.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las cinco modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2020, se observa lo siguiente:



- a) En la primera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$500,000.00, no fue proporcionado el oficio de remisión a Tesorería Municipal para su aprobación; autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 16 de junio de 2020, aprobada de forma extemporánea en sesión de Cabildo Municipal en fecha 13 de agosto de 2020, según Acta VIII-024/2020, y remitida de manera extemporánea al Congreso del Estado en fecha 22 de marzo de 2021, mediante oficio DIR/0141/2021/VIII.
- b) En la cuarta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$335,031.60, no fue proporcionado el oficio de remisión a la Tesorería Municipal para su aprobación; autorizada por su Junta de Gobierno en fecha 27 de enero del 2021, aprobada de forma extemporánea en sesión de Cabildo Municipal el 11 de marzo del 2021, según Acta VIII-006/2021 y remitida al Congreso del Estado en fecha 22 de marzo de 2021, mediante oficio DIR/0141/2021/VIII.
- c) Por otra parte, del análisis al presupuesto de egresos modificado realizado con base al seguimiento a las modificaciones autorizadas durante el ejercicio por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal y el presupuesto de egresos modificado presentado en Cuenta Pública, se detectó que no se tiene evidencia de autorización por parte de la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal, consecuentemente no fue remitida al Congreso del Estado para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública; modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones ejercidas por \$1,181.42 y reducciones por \$1,181.42.
- d) Respecto a las modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio 2020 consistentes en reducciones por \$693,081.00, mismas que fueron aprobadas de manera extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal en fechas 26 de febrero de 2021 y 11 de marzo de 2021, respectivamente.

De lo anterior, incumple con el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 43

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a las plazas ocupadas, se determinó que, de acuerdo a las sesenta plazas pagadas en la primera nómina y setentauno en la última, no excedieron el límite autorizado de las setenta y tres presentadas en la plantilla de personal de la Entidad, aprobada por su Junta de Gobierno y Cabildo Municipal en fechas 2 y 9 de diciembre de 2019, respectivamente.

En cumplimiento con el Artículo 58 en correlación con Artículo 35 Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 44
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-15
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

De la verificación a la asignación global de recursos en materia de Servicios Personales, se determinó que durante el ejercicio 2020, la Entidad incrementó las partidas de dicho capítulo hasta por \$54,956.88, afectando las partidas "Honorarios Asimilables a Salarios" e "Inscripción en cursos para el personal"; incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 45
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-15.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de Servicios Personales, se determinó que ésta no excedió del límite de 2% previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2020, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 de \$10'769,400.00, considera una reducción del 3.39% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019 de \$10'802,151.00; en cumplimiento con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 46
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-89- DAPR-P-18
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

De la verificación a las clasificaciones de egresos se determinó que en el "Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, por objeto del Gasto", la Entidad incluyó en la partida 35101 "Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales" como egreso propio un donativo en especie correspondiente a pinturas de Home Depot México por un importe de \$117,513.79, los cuales debieron ser considerados como egresos transitorios; así mismo, no se proporcionó evidencia de la comprobación del gasto, incumpliendo con el Artículo 72 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 47
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-19
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la publicación del presupuesto de Egresos autorizado, se determinó que fue publicado en tiempo y forma en el periódico Oficial del Estado en fecha 20 de diciembre de 2019, por capítulo, concepto y partida, en cumplimiento del Artículo 39 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NÚM. DEL RESULTADO: 48
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-19
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

El cierre presupuestal de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, fue publicado en el periódico Oficial del Estado en fecha 9 de abril de 2021, por capitulo, concepto y partida, sin embargo, no contiene el presupuesto autorizado, las modificaciones presupuestales y el presupuesto modificado autorizado, incumpliendo con el Artículo 39, Fracción II penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 49
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-21
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación a la Conciliación contable-presupuestal de egresos se determinó que los egresos presupuestarios de \$15'718,919.00 y egresos contables de \$15'854,223.00 presentados en la misma, coinciden con el presupuesto devengado al cierre y el total de gastos y otras pérdidas presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades, respectivamente; en cumplimiento con el Artículo 82, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 50
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-23
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del análisis a los diez programas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, se determinó que cuentan con el fin, propósito, componentes y actividades existe claridad y congruencia, en cumplimiento con los Artículos 42 y 44 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 51
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-23.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

La Entidad vinculó sus diez programas que integran su Apertura Programática con las líneas de acción del Plan Municipal de desarrollo 2014-2019, con el Eje 1 "Fortalecimiento del Tejido Social de Nuestras Comunidades", así como Eje 5 "Gobierno Innovador y Eficiente"; sin embargo, no presentó para autorización de la Junta de Gobierno la modificación al Programa Operativo Anual, donde se presente su nueva alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021, incumpliendo con el Artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.



NÚM. DEL RESULTADO: 52
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-23.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático, se determinó que existe congruencia entre los recursos presupuestarios ejercidos y el cumplimiento de metas, ya que fue ejercido el 95.78% del presupuesto modificado al cierre y fueron logradas el 95.45% de las metas modificadas al cierre; en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 53
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-23.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la verificación documental del seguimiento que da la Entidad al cumplimiento del fin, propósito, componentes y actividades establecidas en sus programas, realizado a través de los avances programáticos, del primer segundo, tercer y cuarto avance trimestral remitidos al Congreso del Estado, en fechas 30 de abril de 2020, 30 de julio y 29 de octubre de 2020, así como el 22 de marzo de 2021, respectivamente, da cumplimiento conforme a lo establecido con el Artículo 56 en correlación con el Artículo 35 Fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 54
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-23.2, 23.4 y 27
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados de los diez programas de la Entidad, se observa lo siguiente:

- En nueve de diez programas no cumplen con la totalidad de elementos de la Matriz de indicadores, toda vez que no se proporcionó el método de cálculo y los supuestos para su análisis.
- Los medios de verificación y unidades de medida establecidos no son suficientes para obtener y verificar el logro de los indicadores, de los siguientes programas:

PROGRAMA/ COMPONENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ESTANCIAS INFANTILES DIF ROSARITO Festivales socio-culturales	Lista de eventos	Lista
Estancias infantiles DIF	Informe y fotos	Servicio
Becas a la comunidad vulnerable	Lista de registro	Lista
RECAUDACIÓN DE FONDOS Recaudación de fondos	Fotos	Actividad
CENTROS INTEGRADORES DEL BIENESTAR SOCIAL Talleres Supervisados	Fotografías	Reporte




ASISTENCIA SOCIAL Atenciones psicológicas		Porcentaje
--	--	------------

- c) De la verificación documental realizada al programa No. 25 "Programa de salud y bienestar comunitario" con un presupuesto modificado al cierre y devengado, ambos por \$122,758.28, la Entidad omitió presentar los componentes realizados al 31 de diciembre de 2020.
- d) De los componentes "Recaudación de fondos" y "Servicios profesionales" no se logró el 50% de su programación.
- e) En la verificación física a dos componentes se determinaron variaciones entre lo reportado en Cuenta Pública y la documentación soporte proporcionada por la Entidad:

PROGRAMA: "ALIMENTARIO"

Componente (meta)	UNIDAD DE MEDIDA	LOGRO AL CIERRE	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
1 Orientación alimentaria	Reporte	1	4 Reportes de Conciliación trimestral de orientación y educación alimentaria. Informes mensuales de actividades de orientación alimentaria de Julio a Diciembre.

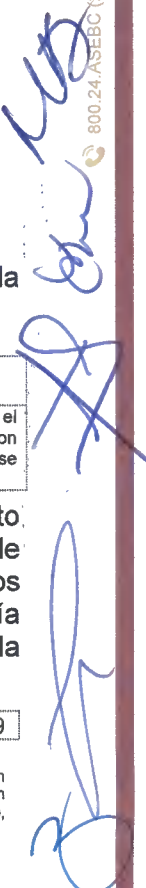
PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL"

Componente (meta)	UNIDAD DE MEDIDA	REPORTE PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD		POA 4TO. TRIMESTRE PRESENTADO EN CUENTA PÚBLICA	
1 Atención psicológica	Porcentaje	MARZO	344	MARZO	1,205
		ABRIL	64	ABRIL	0
		MAYO	64	MAYO	0
		JUNIO	72	JUNIO	220
		EL REPORTE DE OCT- DIC, NO FUE PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD		OCT	249
				NOV	372
				DIC	150

- f) En un componente la unidad de medida no corresponde a la documentación soporte proporcionada para acreditar su logro, como se muestra a continuación:

Componente (meta)	UNIDAD DE MEDIDA	LOGRO AL CIERRE	MUESTRA	INSUFICIENCIA
1 Festivales socio-culturales	Lista	2	2	Fotografías de dos festivales realizados durante el ejercicio, así mismo, las mismas no cuentan con fecha, no se presentaron Listas tal como se menciona en su unidad de medida.

Incumpliendo con los Artículos 8, 35 fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la



Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 55
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-28
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la evaluación de las dimensiones de los indicadores de desempeño por programa y por meta, se determinó que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a eficacia y eficiencia, en cumplimiento del Artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 56
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-29
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De la evaluación de las características de los indicadores de desempeño, se determinó que las principales características que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a específico; en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 57
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89-DAPR-P-30
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de los programas, se elaboró la “Evaluación de Programas y Metas”, determinándose el cumplimiento de los programas, Véase “Anexo 1

Así mismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de sus programas al logro de su objetivo social, se elaboró la “Evaluación del Programa Operativo Anual”, determinándose el valor ponderado, en cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual, como se muestra a continuación:

No.	Programas Nombre	Valor de los Programas				Valuación Ponderada		
		Contribución al POA		Presupuesto Devengado		Ponderación del Programa	Cumplimiento del programa	Calificación del POA
		Puntos	%	\$	%	%	%	%
1	16.- Estancia Infantil Dif Rosarito	3	12.50	3,029,370.15	19.27	15.89	100.00	15.89
2	17.- Programa alimentario	3	12.50	1,299,059.54	8.26	10.38	91.67	9.52
3	18.- Recaudación de fondos	2	8.33	360,660.64	2.29	5.31	50.00	2.66
4	19.- Centros integradores del bienestar social	3	12.50	396,674.22	2.52	7.51	75.00	5.63

5	20.- Asistencia social	3	12.50	3,187,109.19	20.28	16.39	79.29	12.99
6	21.- Subdirección operativa	2	8.33	1,158,049.62	7.37	7.85	100.00	7.85
7	22.- Transformando familias	2	8.33	838,902.60	5.34	6.84	100.00	6.84
8	23.- Administración efectiva	2	8.33	4,737,215.19	30.14	19.24	100.00	19.24
9	24.- Imagen y difusión socialmente responsable	2	8.33	589,119.57	3.75	6.04	75.00	4.53
10	25.- Programa de salud y bienestar comunitario	2	8.33	122,758.28	.78	4.56	0.00	.00
Total		24	100.00	\$ 15'718,919.00	100.00	100.00		85.14

En cumplimiento con el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 58

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-89- DAPR-P-31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

Se determinó que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es aceptable, toda vez que obtuvo una calificación del 85.14%, en cumplimiento con el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Playas de Rosarito, Baja California a 15 de octubre de 2021.

FORMULÓ



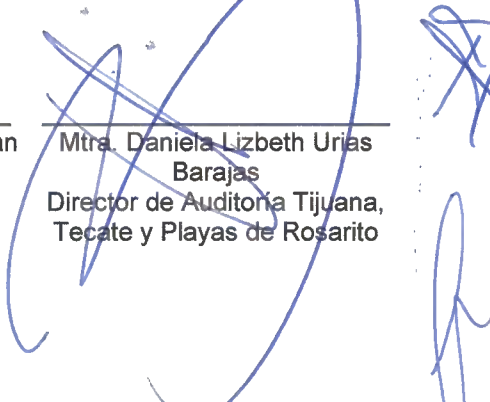
C.P. Catalina Caballero Malanche
Auditor Supervisor

REVISÓ Y VERIFICÓ



C.P. María Del Carmen Mojardín Payán
Jefe de Departamento Paraestatales
Tijuana

SUPERVISÓ



Mtra. Daniela Lizbeth Urias
Barajas
Director de Auditoría Tijuana,
Tecate y Playas de Rosarito

Erika V. Garate
L.A.E. Erika Vaneza Garate Guzmán
Auditor Encargado

Elisa Magaña Rocha
C.P. Elisa Magaña Rocha
Auditor

Mónica Mirna Barraza Meza
C.P./Mónica Mirna Barraza Meza
Auditor

Alejandrina Quijada Montijo
L.C. Alejandrina Quijada Montijo
Auditor

María Elvia Pizarro Valenzuela
L.C. María Elvia Pizarro Valenzuela
Auditor



[Handwritten signature]